



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

ARCHIVO

CHIGUAYANTE, noviembre 26 de 2014

ACUERDO N° 170 - 37 - 2014

MAT.: Contratación directa.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2014, adoptó:

Que producto del proceso de licitación pública, cuyo código de licitación en el Sistema del Portal Mercado Público es ID 2772-53-LE14, el único oferente postulante “Marketing Urbano Limitada” fue declarado Fuera de Bases, por no adjuntar “Presupuesto Detallado” debidamente firmado, de acuerdo al formato D de las Bases de la Licitación.

La necesidad de llevar a cabo a la brevedad el Arriendo de la Iluminación Ornamental de Navidad ya que ello tiene por objetivo brindar a los vecinos de nuestra Comuna, una ornamentación adecuada para celebrar dichas fiestas, la cual va en beneficio directo de toda la comunidad.

Que dentro de los objetivos específicos de nuestro municipio, se encuentra “el desarrollo de actividades de interés común dentro del ámbito local”, conforme lo establece el artículo 4 letra l) de la Ley N° 18.695 L.O.C. de Municipalidades y en relación a la “promoción del desarrollo comunitario” artículo 3 letra c) de la misma ley.

Además, dentro de las actividades de fines de año, es tradicional que nuestro municipio otorgue a la comunidad distintas actividades de esparcimiento, las cuales persiguen fomentar valores tales como la integración y la recreación familiar, promoviendo de este modo el desarrollo comunitario.

Lo anterior, toda vez que conforme lo prescribe el artículo 1 de nuestra Constitución, el Estado y los demás órganos de la administración del Estado (entre los cuales se encuentra nuestro municipio) tiene por fin último “promover el bien común, a fin de contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional (y local) su mayor realización espiritual y material posible...”.

Así las cosas, a juicio de esta Directora de Planificación, dicho objetivo se enmarca dentro de las actividades de promoción social y consecuentemente ameritan que nuestro municipio incurra en dicho gasto y habiendo realizado un proceso de licitación pública, el cual resultó fallido, se sugiere continuar con una contratación directa.

Frente a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 punto N° 7 letra l del Reglamento de la Ley N° 19.886; se faculta a la Administración Activa para realizar una contratación directa “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”. De este modo, resultaría posible llevar a cabo contratación directa.



CHIGUAYANTE, noviembre 26 de 2014
ACUERDO N° 170 - 37 - 2014
MAT.: Contratación directa.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, se acuerda:

Autorizar para proceder mediante Contratación Directa, con el "Arriendo Iluminación Ornamental de Navidad año 2014", con la empresa "Marketing Urbano Limitada", Rut N° 76.070.439-3, por un monto de \$34.986.000 impuestos incluidos, quien participó en la licitación pública, presentando solo un error de forma en su postulación y considerando que su oferta económica se enmarcó dentro del monto disponible, contando con disponibilidad inmediata en el arriendo de toda la iluminación solicitada en las Bases de la Licitación.

Encomendar a la Dirección de Secplan la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

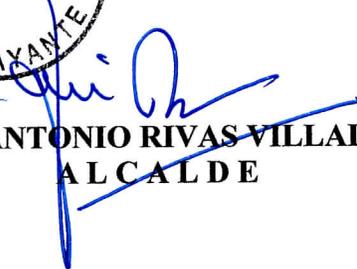
El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE




ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓

LTS/rmv